

Señor Diputado:

El Consultor que suscribe, no encuentra, por consideraciones de justicia digna de aprobarse la adjudicación acordada en 27 de Mayo último, por el ayuntamiento y Junta de mayores contribuyentes ^{de} ~~el~~ Villar, y es de sentir, que mediante si no haber habido prior a las casas de las calles de la Barbería y S. Pedro, para cuya venta concedió la Diputación su licencia en cuanto la concernia, se suspenda el curso de este negocio y se prevenga a otro agenciamiento que proponga los medios mas conformes con sus recursos para ocurrir a los compromisos que contrajo en motivo de la formación del tercio alavés

Es el parecer del que suscribe, V. S. sin embargo con sus superiores luces se servirá determinar lo que crea mas conforme

Vitoria 29 de Agosto de 1860.



Muñoz Benítez

de Arriaga

[Signature]

Vitoria 1.º de Setiembre de 1860

Como se propone por el

consultor. Ofiere con inserción del dictamen al
ayuntamiento de Villar p. los efectos pro-
puestos en el mismo dictamen

Agenda

Se opus^o al 1^o

